

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LA ESCUELA PROFESIONAL SAN BENITO N° 11**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por el Sr. por el Vice Intendente **Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur, D.N.I N°13.249.815**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1132 de esta Ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **LA ESCUELA PROFESIONAL SAN BENITO. N° 11**, representada en este acto por su Representante Legal, **Paola Vanessa Conti ,D.N.I 23.077.193**, con domicilio legal en calle Necochea N° 310 de esta ciudad, en adelante "LA ESCUELA", ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", vienen por el presente acto a instrumentar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, basado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** Las partes han manifestado su interés en articular acciones para la colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos en el ámbito académico, extensión y transferencia tecnológica, emprendiendo acciones conjuntas a fin de incrementar los beneficios en favor de ambas instituciones y de sus actores como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización.

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los programas, proyectos y/o actividades que se implementen, serán fijados entre LAS PARTES mediante Convenios Específicos, Acuerdos de Trabajo, Cartas de intención, etcétera, según el caso. Los mismos determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las obligaciones específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes. Estos documentos deberán ser suscriptos por las autoridades titulares y/o a cargo de ambas instituciones o por quienes ellos designen expresamente.

**TERCERA:** LAS PARTES se comprometen a brindar la colaboración mutua necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de lo establecido en el presente Convenio Marco y en los Convenios Específicos que en el futuro se suscriban.

**CUARTA:** Todo proyecto elaborado y/o materializado dentro del marco del presente convenio estará vinculado específicamente al desarrollo de instancias formativas en sus diversas maneras, las que deberán ser de carácter gratuito, y con un destinatario preferencial de carácter público en general.

**QUINTA:** Las PARTES intercambiarán entre sí, cuando las instancias lo requieran, respetando la ley 25326, ley de protección de datos personales, todo tipo de datos públicos contenidos en registros, memorias, publicaciones y/o documentos en cualquier formato en poder de las partes, que sea necesaria para la concreción de las estancias de elaboración y aprobación de la propuesta trabajar.

**SEXTA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan, podrán ser publicados de común acuerdo, en cualquier medio de difusión que dispongan, dejando constancia en las mismas la participación de cada una de las partes y haciendo siempre referencia al presente convenio firmado.

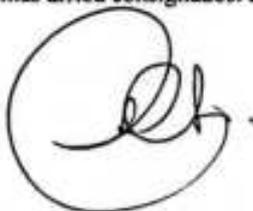
**SÉPTIMA:** El presente Convenio Marco no implica erogación presupuestaria para las partes, lo que eventualmente se estipulará en los Convenios Específicos y/o Acuerdos de trabajo que se celebren con posterioridad.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco no implica un compromiso de exclusividad, pudiendo cada parte desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. LAS PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas aplicadas al cumplimiento del presente Convenio Marco.

**NOVENA:** El presente convenio tendrá una vigencia de 1 (UNO) AÑO a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales por **previo acuerdo entre LAS PARTES**, en caso de que alguna de ellas manifieste la voluntad de no continuar su vigencia, deberá comunicarlo de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días antes de su finalización. LAS PARTES quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna siempre y cuando no afecte el desarrollo del curso, debiendo notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza

**DÉCIMA:** LAS PARTES manifiestan que tanto con la suscripción del presente convenio marco como con la de los convenios específicos futuros, no se constituirá vínculo laboral ni de ningún otro tipo y que no se generarán para las partes otras responsabilidades que las expresamente establecidas. De ese modo, queda excluida cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios



competentes en razón de la materia, con asiento en la Ciudad de Corrientes con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**DÉCIMA SEGUNDA:** *Que el Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de octubre de 2018, Art. 1°.-*

*En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 26 días del mes de*

*Mayo - de 2025.-*



*Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur  
Vice Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*



*Paola Vanessa Conti  
Representante Legal  
Escuela Profesional San Benito 11*



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de  
03 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**

Corrientes 01 de Abril de 20 25



MARIA VICTORIA WAR/  
Escribana Municipal # 2 duma  
CORRIENTES